



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 365 - 2022/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas, 06 DIC 2022

**VISTOS:** El proveído de Gerencia Sub Regional de fecha el 06 de diciembre de 2022, inserto en el Informe N°0428-2022/GRP-402000-402400 de fecha 05 de diciembre de 2022, el Contrato N° 034-2022/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G, y;

**CONSIDERANDO**

Que, con fecha 22 de noviembre de 2022, la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba y el Consorcio Tunal, suscriben el CONTRATO N°034-2022/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G, para la Ejecución de la Obra denominada: **"Construcción de Ambiente para Cocina, Espacio Deportivo con Cobertura y Sistema de Drenaje; en la I.E Augusto Salazar Bondy - Lalaquiz en la Localidad Tunal, Distrito de Lalaquiz, Provincia de Huancabamba, Departamento de Piura"**.

Que, mediante el Informe N° 428-2022/GRP-402420 de fecha 05 de diciembre de 2022, el Director Sub Regional de Infraestructura (Ing. Sergio Rodil Tineo Huancas), solicita al Gerente Sub Regional Morropón Huancabamba la designación del Comité de Entrega de Terreno para la Obra denominada: **"Construcción de Ambiente para Cocina, Espacio Deportivo con Cobertura y Sistema de Drenaje; en la I.E Augusto Salazar Bondy - Lalaquiz en la Localidad Tunal, Distrito de Lalaquiz, Provincia de Huancabamba, Departamento de Piura"**, conformada por los siguientes profesionales: **TITULARES:** Ing. Manuel Martín Feria Rosas - Presidente, Ing. Lewis Oscar Vilchez Flores - Miembro, Ing. Teófilo Mondragón Flores - Miembro. **SUPLENTES:** Ing. Felipe Purisaca Sosa - Presidente, Ing. Elena Antonia Vilchez Cárdenas - Miembro, Ing. Jorge Luis Paredes Caballero - Miembro.

Que, con proveído de fecha 06 de diciembre de 2022, el Gerente Sub Regional, otorga conformidad a los profesionales propuestos y dispone que la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal emita el documento resolutivo correspondiente;

Que, al respecto el literal b) del numeral 176.1 del Artículo 176° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece en su inciso b) lo siguiente:

"El inicio del plazo de ejecución de obra comienza a regir desde el día siguiente de que se cumplan las siguientes condiciones (...) b) Que la Entidad haya hecho entrega total o parcial del terreno o lugar donde se ejecutará la obra, según corresponda (...)"

176.7. Las condiciones a que se refiere el numeral 176.1, son cumplidas dentro de los quince (15) días contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato. En caso no se haya solicitado la entrega del adelanto directo, el plazo se inicia con el cumplimiento de las demás condiciones. (...)"

En cumplimiento de la Ley N°30225, Decreto Supremo N° 082-2019-EF que aprueba el T.U.O. de la Ley de Contrataciones del Estado; Ley N° 31365 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, y supletoriamente la Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG que aprueba Normas de Control Interno para el Sector Público;

Con las visaciones de la Dirección Sub Regional de Infraestructura, Sub Dirección de la División de Obras, y la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización del 20 de junio 2002, Ley N°27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales del 18 de noviembre 2002, modificada por Ley N°27902 del 30 de diciembre 2002, la Directiva Actualizada N°010-2006/GRP-GRPPAT-SGRDI, respecto a la Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones del Titular del Pliego 457 de las dependencias del Gobierno Regional Piura, así como su modificatoria Resolución Ejecutiva Regional N°893-2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, del 30 de diciembre del 2016, y la Resolución Ejecutiva Regional N°472-2022/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, de fecha 01 de septiembre de 2022;





GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° **365** - 2022/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas.

06 DIC 2022

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO: CONFORMAR**, el Comité de Entrega de Terreno para la ejecución de la Obra denominada: **“Construcción de Ambiente para Cocina, Espacio Deportivo con Cobertura y Sistema de Drenaje; en la I.E Augusto Salazar Bondy – Lalaquiz en la Localidad Tunal, Distrito de Lalaquiz, Provincia de Huancabamba, Departamento de Piura”**.

**MIEMBROS TITULARES**

| APellidos y Nombres             | MIEMBRO    |
|---------------------------------|------------|
| Ing. Manuel Martín Feria Rosas  | PRESIDENTE |
| Ing. Lewis Oscar Vilchez Flores | MIEMBRO    |
| Ing. Teófilo Mondragón Flores   | MIEMBRO    |

**MIEMBROS SUPLENTE**

| APellidos y Nombres                 | MIEMBRO    |
|-------------------------------------|------------|
| Ing. Felipe Purisaca Sosa           | PRESIDENTE |
| Ing. Elena Antonia Vilchez Cárdenas | MIEMBRO    |
| Ing. Jorge Luis Paredes Caballero   | MIEMBRO    |

**ARTICULO SEGUNDO:** El Comité a que se contrae el artículo precedente deberá cumplir sus funciones teniendo en cuenta lo establecido en la Ley N°30225, Reglamentada por Decreto Supremo N°344-2018-EF.

**ARTÍCULO TERCERO:** Hágase de conocimiento la presente Resolución al domicilio legal del CONSORSIO EJECUTOR “Consortio EL TUNAL” en calidad de ejecutor de la Obra denominada: **“Construcción de Ambiente para Cocina, Espacio Deportivo con Cobertura y Sistema de Drenaje; en la I.E Augusto Salazar Bondy – Lalaquiz en la Localidad Tunal, Distrito de Lalaquiz, Provincia de Huancabamba, Departamento de Piura”**. Con domicilio Av. Los Próceres MZ. D5 Lote 21 Urbanización Bello Horizonte I- Etapa – Distrito – Provincia y Departamento de Piura.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



GOBIERNO REGIONAL PIURA  
 Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba  
 ING. HENRY DAVID ROMAN HOLGUIN  
 CIP 171774  
 GOBIERNO REGIONAL